



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

**Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Resolución de Alcaldía N.º 252-2021-MPC/A.

Carhuaz, 30 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 330-2019-MPC/A de fecha 28 de diciembre del 2020, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2021;

Que, en los numerales 1 y 2 del párrafo 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional”;

Que, el literal c), del numeral 29.1, del artículo 29 de la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, establece que, “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo n.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo”;

Que, la Resolución Directoral n.º 036-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo n.º 23 numeral 23.2, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 334,308.00 (Trescientos treinta y cuatro mil trescientos ocho y 00/100 Soles), según el siguiente detalle

- Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados
 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados: S/ 51,424.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro)
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – RD.
 - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal: S/ 111,352.00 (Ciento once mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 Soles).
 - Rubro 08 Impuestos Municipales: S/ 11,665.00 (Once mil seiscientos sesenta y cinco y 00/100 Soles).
 - Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Participaciones: S/ 159,867.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete y 00/100 Soles)

Cuyos detalles se precisan en el anexo de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

La copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL